



CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

CPTN. DARWIN OSWALDO CARRILLO VILLAMARIN
JEFE DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA
PROVINCIA DE TUNGURAHUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° CBB-JF-030-2024-RA

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 496 del 09 de febrero del 2024, se publica las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP;

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 con su última modificación el 22 de marzo de 2024, los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, además de las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, tendrá las siguientes: (...) 4. Autorizar las situaciones de importación directa de bienes y servicios, luego del procedimiento de verificación de producción u oferta nacional por las entidades contratantes;

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina: "*Contrataciones en el extranjero.*- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. (...)





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 4 del mismo marco legal, se refiere a la **adquisición de bienes y servicios para importación**.- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme a la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Que, el artículo 5 ibidem, menciona en relación a la **Autorización**.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

Que, el artículo 6 ibidem, define **Delegación**.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...) Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución. 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes, así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes. 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales. 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, mediante Resolución No. R.I-SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de marzo de 2023 (vigente), la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, RESUELVE: Expedir la Actualización del Listado de Productos por Código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de producción Nacional y su Autorización. **Artículo 1.-** *Expídase la Actualización del Listado de productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, que consta como anexo a la presente resolución. CPC: 481600124 Equipo de respiración autónomo (autocontenido);*

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: (...) “*Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica*” (...);

Que, el Concejo Municipal de Baños de Agua Santa, mediante Ordenanza Municipal Nro. GADBAS-C-2018-010 expide la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Determina la Naturaleza Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa y que le Declara como Entidad Adscrita al GADBAS, para operar los Servicios de prevención, Protección, Socorro, Atención Prehospitalaria y extinción de Incendios en el cantón Baños de Agua Santa, declara que el CBB es una institución autónoma técnica y operativa de derecho público agregadora de valor, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa. El CBB tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el cantón Baños de Agua Santa.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, se contempla la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”; proceso con CPC, exento de la publicación del procedimiento de verificación de producción nacional, conforme la Resolución No. R.I-SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de marzo de 2023 (vigente);

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0102-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, designa al Sr. Bro. William Israel Albán Rodríguez, como servidor responsable para actuar en la fase preparatoria de la “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

Que, con memorando No. CBB-OPT-2024-0059-M, de fecha 12 de marzo de 2024, el Sr. Bro. William Israel Albán Rodríguez, envía el informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas del proceso para “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, al Sr. Sbte. José Neptalí Andrade Sánchez, Bombero 3 y Jefe de Guardia.

Que, con memorando No. CBB-OPT-2024-0060-M, de fecha 13 de marzo de 2024, el Sr. Sbte. José Neptalí Andrade Sánchez, Bombero 3 y Jefe de Guardia, envía el informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas del proceso para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, al Sr. Cptn. Ángel Vicente Barriga Carrasco, Sub Jefe de Bomberos;

Que, con fecha 13 de marzo de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-SJF-2024-0022-M, el Sr. Cptn. Ángel Vicente Barriga Carrasco, Sub jefe de Bomberos, envía al Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, el Informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas para realizar el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, para su aprobación e inicio del proceso de adquisición de los bienes solicitados;

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0126-M, de fecha 14 de marzo de 2024, el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, remite a la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, en referencia al memorando Nro. CBB-SJF-2024-0022-M, que adjunta el Informe de Necesidad y las Especificaciones Técnicas del proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB” (...), solicita se de inicio al proceso de adquisición de equipos de respiración autónoma para SCAB, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias del CBB;

Que, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0078-M, de fecha 27 de marzo de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, remite a la Máxima Autoridad del CBB, un informe en relación al proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, solicitando revisión, corrección y rectificaciones según corresponda a las observaciones emitidas;





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Que, con memorando No. CBB-OPT-2024-0070-M, de fecha 27 de marzo de 2024, el Sr. Bro. William Israel Albán Rodríguez, envía el informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas al Sr. Sbte. José Neptalí Andrade Sánchez, Bombero 3 y Jefe de Guardia, documentos debidamente revisados y corregidos después de las observaciones;

Que, con memorando No. CBB-OPT-2024-0072-M, de fecha 28 de marzo de 2024, el Sr. Sbte. José Neptalí Andrade Sánchez, Bombero 3 y Jefe de Guardia, envía el informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas al Sr. Cptn. Ángel Vicente Barriga Carrasco, Sub Jefe de Bomberos, para su revisión y posterior envío a la Jefatura para su aprobación e inicio del proceso de adquisición de los bienes solicitados;

Que, con fecha 28 de marzo de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-SJF-2024-0026-M, el Sr. Cptn. Ángel Vicente Barriga Carrasco, Sub jefe de Bomberos, envía al Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, el Informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas para realizar el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, para su aprobación e inicio del proceso de adquisición de los bienes solicitados;

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0158-M, de fecha 01 de abril de 2024, el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, remite a la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, en referencia al memorando Nro. CBB-SJF-2024-0026-M, que adjunta el Informe de Necesidad y las Especificaciones Técnicas del proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, (...). Ante lo que solicita se dé inicio al proceso de adquisición de equipos de respiración autónoma para SCBA, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias del CBB;

Que, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0086-M, de fecha 01 de abril de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, solicita a la Analista Administrativa encargada de Bodega certificar si existen EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB;

Que, mediante Memorando Nro. CBB-TES-2024-0144-M, de fecha 02 de abril de 2024, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa encargada de Bodega certifica los EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB, que existen en la bodega de la institución;

Que, con fecha 02 de abril de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, emite la CERTIFICACION DE VERIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO Y CATALOGO DINAMICO INCLUSIVO N. CBB-CATE-005I-2024, mencionando que los EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, no se encuentran catalogados;

Que, con fecha 02 de abril de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, realiza la publicación mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para NECESIDADES DE CONTRATACION Y RECEPCION DE PROFORMAS, con código NC-





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

1865020190001-20234-00018. Enviando 02 proformas: Proforma N. 520 presentada por la oferente María del Carmen Herrera, Asesora Comercial de MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA., con RUC: 0190478157001; y, la Proforma N. 631-SS-CBB, presentada por la oferente Silvia Suarez, Asesora Comercial de PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA., con RUC: 1791065093001; y, mediante el correo institucional asignado a la unidad administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec, ha enviado la Proforma N. 510-SS-CBB, el oferente Lcdo. Galo del Pozo, Representante Legal de ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC.;

Que, con fecha 05 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0088-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, remite las 03 proformas recibidas al área requirente para que proceda a su respectiva revisión y elaboración del respectivo Estudio de Mercado;

Que, con fecha 10 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-OPT-2024-0081-M, el Sr. Bro. William Israel Albán Rodríguez, responsable del área requirente remite al Sr. Sbte. Neptalí Andrade, Jefe de Guardia, el Estudio de Mercado; y, con fecha 10 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-OPT-2024-0082-M, el Sr. Sbte. Neptalí Andrade, Jefe de Guardia, remite el Estudio de Mercado al Sr. Cptn. Ángel Barriga, Sub Jefe de Bomberos;

Que, con fecha 11 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-SJF-2024-0035-M, el Sr. Cptn. Ángel Barriga, Sub jefe de Bomberos remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, el Estudio de Mercado y solicita continuar con el proceso de adquisición;

Que, con fecha 11 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0186-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, remite el informe de revisión de Estudio de Mercado del proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, para que continúe con el presente proceso de contratación;

Que, con fecha 17 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0101-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, informe de revisión de Estudio de Mercado, solicitando revisión y correcciones.

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0206-M, con fecha 18 de abril de 2024, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, remite el Estudio de Mercado con las respectivas correcciones y solicita continuar con el proceso de adquisición;

Que, con fecha 22 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0105-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, solicita a la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa – Tesorera del CBB, emita una certificación presupuestaria actualizada de disponibilidad económica para el proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, debido que el proceso con código IMP-CBBAS-001-2024, se declaró desierto ya que no se realizó la sesión de negociación;





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Que, con fecha 23 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-TES-2024-0186-M, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa–Tesorera del CBB, emite la certificación presupuestaria No 67, de disponibilidad económica para continuar con el proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

Que, con fecha 22 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0106-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, solicita al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, actualización de Certificación POA 2024, de proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, SI se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2024” (...);

Que, con fecha 23 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0210-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, emite certificación CBB-POA-004-2024, certificando que en la partida destinada a Maquinaria y equipo se dispone de USD 176.112,2100 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100) para el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

Que, con fecha 26 de abril de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, emitió la Certificación PAC CBB-CPAC-015-2024, mediante la cual, indica lo siguiente: (...) “la ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, se encuentra registrada en el Plan Anual de Contratación PAC-2024 del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, según el detalle que se anexa;

Que, en cumplimiento al procedimiento que se debe realizar al no contar de acuerdo a la Verificación de Producción Nacional, con fecha 30 de noviembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, pone en conocimiento de la Máxima Autoridad del CBB, de acuerdo al Memorando Nro. CBB-JF-2023-0471-M, que dispone el inicio del proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”, y, en cumplimiento al Art. 10 de la LOSNCP, y según las atribuciones que el SNCP que ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 6. “Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado”, y, de acuerdo a la Resolución N. R.I.-SERCOP-2023-0001, que expide la ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CÓDIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCION NACIONAL Y SU AUTORIZACIÓN, encontrándose en el mencionado listado el CPC 481600124 con descripción del CPC EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO (AUTOCONTENIDO). Resolución que se encuentra vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial Suplemento 269; así como los artículos relacionados que constan en la Normativa Secundaria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Solicita a la Máxima Autoridad oficial al Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP en referencia a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, ya que el código CPC 481600124 a utilizar se encuentra en el listado exento de Verificación Producción Nacional y para determinar el tipo de proceso competitivo a realizar. Adjunta RESOLUCIÓN No. R.I-SERCOP-2023-0001.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2023, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos y en calidad de Máxima Autoridad del CBB, remite al Sr. Ab. Jorge Quincy Felix Romero, Subdirector General del Servicio Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente lo siguiente: (...) “Quienes hacemos parte del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, como institución hemos planificado adquirir “EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”, y, en cumplimiento al Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala entre las atribuciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública que ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a las siguientes atribuciones: (...) numeral 6. “Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado” (...). Y de acuerdo a la Resolución N. R.I-SERCOP-2023-0001, que expide la ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CÓDIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU AUTORIZACIÓN, encontrándose en el mencionado listado el CPC 481600124 con descripción del CPC EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO (AUTOCONTENIDO). Resolución que entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial Suplemento 269; así como los artículos relacionados que constan en la normativa secundaria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Por lo que solicitamos la respectiva autorización para realizar el proceso de importación, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”. Anexando para su respectiva verificación documentación considerada relevante (...);

Que, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCNP-2023-2004-O, la Lcda. María Berioska Lombeida Terán, DIRECTORA DE CONTROL PARA LA PRODUCCION NACIONAL, ENCARGADA, remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos de Baños de Agua Santa, manifestando: (...) Me refiero al oficio Nro. CBB-JF-0156-OF, recibido en nuestra institución el 01 de diciembre de 2023, mediante el cual el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública (en lo sucesivo “SERCOP”), lo siguiente: “(...) Y de acuerdo a la Resolución N. R.I. -SERCOP-2023-0001, que expide la ACTUALIZACION DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CODIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACION DEL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL Y SU AUTORIZACION, encontrándose en el mencionado listado el CPC 481600124 con descripción del CPC EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO (AUTOCONTENIDO). Resolución que entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial Suplemento 269; así como los artículos relacionados que constan en la normativa secundaria a la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Por lo que solicitamos la respectiva autorización para realizar el





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

proceso de importación, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB. (...)” El Artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. De esta manera, se ha establecido como una de las atribuciones conferidas a este Servicio nacional, al de asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios y los principios del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que se encuentra los de transparencia, legalidad, concurrencia, vigencia tecnológica, oportunidad, garantizar la calidad del gasto público, ejecución de los contratos y aplicación efectiva de las normas contractuales conforme lo establecen los artículos 4 y 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC-/, respectivamente. (...) En este contexto, el artículo 3 del RGLONSCP, prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. (...) Para tal efecto, me permito informar que las entidades contratantes podrán omitir la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y la autorización de compra al exterior que emite el SERCOP a través de oficio, siempre y cuando se encuentre en la Lista de Productos categorizados por CPC exentos de la Publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional de la Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2023-0001. En lo que se refiere a la nacionalización de los bienes adquiridos en el extranjero que se encuentran en la Lista de Productos Categorizados por CPC exentos de la Publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional, su entidad deberá realizar el trámite de Solicitud de Licencia de Importación a través de la ventanilla Única Ecuatoriana -VUE mediante el uso del sistema ECUAPASS y adjuntar la documentación pertinente para su respectiva autorización.

Es importante recalcar que la utilización correcta del listado mencionado, será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación por parte de este Servicio nacional, pudiendo en cualquier momento negar la autorización de la licencia si se detectara el mal uso de esta disposición, y notificar a la Contraloría General del Estado.

Finalmente, se recuerda lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 99 de la LOSNCP, mismo que dispone: “La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubiere intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar”. Quien suscribe lo hace con base en las atribuciones al Director/a de Control de la Producción Nacional, establecidas en el acápite 1.3.2.2.2 del estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública publicado mediante resolución Nro. DSERCOP0001-2023, de 27 de febrero de 2023, en el que se señala en el numeral g) “Autorizar las importaciones de bienes, la prestación de servicios del exterior y la contratación de consultorías extranjeras”.

Que, mediante memorando No. CBB-CP-2024-0109-M, de fecha 24 de abril de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicita al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, designar a la comisión técnica responsable de la Fase Precontractual del proceso de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto e iniciar el procedimiento COMPRA EN EL EXTERIOR signado con el código Nro. IMP-CBBAS-002-2024 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, como lo establece la normativa vigente expedida por el SERCOP en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina en el Art. 58.- *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos. (¼) La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto. La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen. Se procurará que los miembros que integran la comisión técnica no hayan intervenido en la etapa preparatoria, con el fin de que exista independencia en sus actuaciones, con lo que se garantiza la reducción de riesgos de errores o acciones irregulares. En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”.*

De acuerdo al Art. 41 del mismo marco legal, que establece las FASES DE LA CONTRATACION PÚBLICA.- Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases: **1. Preparatoria:** Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio; **2. Precontractual:** Desde la publicación de la resolución de inicio en el Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación; **2.1. Suscripción:** Desde la adjudicación hasta la suscripción del contrato. **3. Contractual o de ejecución del contrato:** Desde la suscripción del contrato hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva o terminación del contrato; y, **4. Evaluación:** Desde la suscripción del acta de entrega recepción definitiva o la terminación del contrato, incorporando todas las actuaciones efectuadas con posterioridad a las mismas, inclusive la evaluación ex post realizada por el





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Servicio Nacional de Contratación Pública, en relación a las contrataciones efectuadas por las entidades comprendidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el seguimiento de desempeño de los procedimientos de contratación pública. Resolución N. RE-SERCOP-2023-0134 (NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-SNCP) Título IV que determina la Fase precontractual de la Contratación Pública. Cabe mencionar que se toma como directriz la normativa legal vigente expedida por el SERCOP, al no contar con normativa específica para este tipo de procedimientos de contratación/adquisición en el exterior.

Que, mediante memorando No. CBB-JF-2024-0216-M, con fecha 25 de abril de 2024, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, designa como comisión técnica a los siguientes servidores de la institución: 1. El Sr. Subte. (B) Neptalí Andrade, como profesional designado por la máxima autoridad quien lo presidirá. 2. El Sr. Bro. William Albán, como área requirente o su delegado; y, 3. El Sr. Sgto. Freddy Villavicencio, como profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad. Actuará en calidad de secretaria de la Comisión Técnica en este proceso, la Sra. Ing. Paulina Ruiz, Analista Administrativa de la institución.

Que, mediante memorando No. CBB-CP-2024-0013-M, con fecha 29 de abril de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, en calidad de secretaria de la comisión técnica designada responsable para llevar a efecto el presente procedimiento de contratación en su etapa precontractual, convoca a los miembros de la comisión técnica para que procedan con la revisión, verificación y requerimiento de aprobación del pliego elaborado para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO bajo el código No. IMP-CBBAS-002-2024;

Que, mediante Acta Nro. 1, la comisión técnica designada por la Máxima Autoridad, procede a revisar el pliego elaborado para publicar como lo determina la normativa legal vigente publicada por el SERCOP, mediante la página web de la institución, medios de prensa internacionales y el portal institucional de compras públicas, del proceso de Selección en el Exterior, signado con el código No. **IMP-CBBAS-002-2024** para la “**ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB**”. Al no existir observaciones en el mismo, valida el pliego, y, solicita a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas ponga en conocimiento de la Máxima Autoridad para su aprobación, y, publicación en el portal institucional del SERCOP, medios internacionales de prensa y página web institucional, como lo determina la normativa legal vigente.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de su Reglamento General y de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2023-0001, emitida el 10 de marzo de 2023 por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el pliego, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y el respectivo cronograma, del proceso de Selección en el Exterior; y, consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. IMP-CBBAS-002-2024, para la “**ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB**”; con un presupuesto referencial de





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

\$176.112,21USD (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor sin incluir IVA; y con un plazo de ejecución de 200 días, contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- CONVOCAR a los proveedores internacionales para que presenten su oferta técnica-económica de forma digital a través de la dirección electrónica institucional del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec; con sujeción a las especificaciones técnicas, condiciones establecidas en el pliego, y de conformidad con el cronograma del proceso.

Artículo 3.- DESIGNAR formalmente como miembros de la Comisión Técnica que llevará a cabo este proceso de contratación, a los siguientes servidores del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua:

- Profesional designado por la Máxima autoridad, quien presidirá: Sr. Sbte. (B) Neptalí Andrade;
- Titular del área requirente: Sr. Bro. William Albán;
- Profesional afín al objeto de contratación: Sr. Sgto. (B) Freddy Villavicencio.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Además, en la comisión técnica designada para el procedimiento de selección en el exterior, intervendrá sin voz y sin voto, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, como secretaria del proceso.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 3 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 5.- DISPONER al área encargada de la Página Web del CBB, la publicación de la respectiva convocatoria prevista en la sección I del pliego, en la página web institucional www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec y en los medios de prensa internacionales designados para este efecto.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Baños de Agua Santa, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro.

Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín
JEFE DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA
PROVINCIA DE TUNGURAHUA

